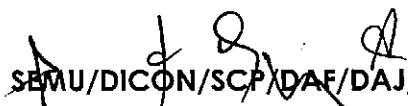


CONVENIO


SEMU/DICON/SCP/DAF/DAJ/kgb

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CUERPO BOMBEROS DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 15 días del mes de Mayo, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado de profesión técnico agrícola, cédula de identidad nacional número 7.022.006-7, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO**, RUT 81.769.700-3, representada por su Superintendente **SERGIO MORALES MORALES**, cédula de identidad 4.313.980-0, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Balmaceda N° 470, de la Comuna de Puente Alto, entre las cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de adquirir tenidas resistentes al fuego.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 809 de fecha 14 de mayo del año 2012, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante tres cuotas, un total de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), a fin de que el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 107-C de fecha 30 de abril del año 2012, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de igual fecha, se acordó aprobar la subvención a favor del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

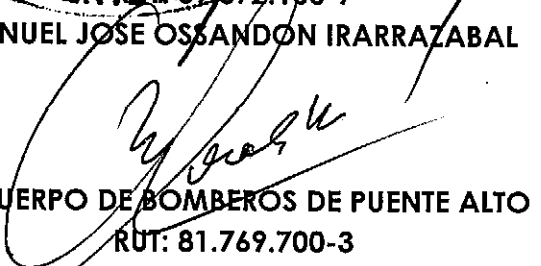
OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto.

PERSONERIAS

La personería de **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 1.756 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. En tanto la personería de don **SERGIO MORALES MORALES**, para representar al **CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO** consta en Escritura Pública de fecha 04 de junio de 1948, otorgada ante el Notario Público, don Francisco Javier.

Previo lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


* **ALCALDE** *
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PUENTE ALTO 72.100-7
MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL


p. CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO
RUT: 81.769.700-3
SERGIO MORALES MORALES

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EX. N° **809** /

Puente Alto, **14 MAY 2012**

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2012, que aprueba el presupuesto municipal y sus modificaciones y el Decreto Exento N° 231 de fecha 30 de enero de 2012 que aprueba transferencia al Cuerpo de Bomberos Puente Alto.
2. La solicitud de subvención presentada por Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, mediante Carta de fecha 26 de enero de 2012
3. Que Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias.
4. La presentación al Honorable Concejo Municipal de fecha 26/04/2012, por parte del señor Alcalde de propuesta de Incremento de subvención a Cuerpo de Bomberos Puente Alto, en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en actividades de interés para la comunidad.
5. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal a la propuesta del Señor Alcalde, se encuentra inserta en el certificado N° 107-C.

DECRETO:

INCREMENTÉSE la transferencia al Cuerpo de Bomberos Puente Alto (Rut: 81.769.700-3) en la cantidad de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), quedando por lo tanto esta en un total de \$ 110.000.000.- (ciento diez millones de pesos). Incremento que se destinará a la adquisición de tenidas resistentes al fuego. El total de la transferencia se efectuará mediante tres cuotas.

REDÁCTESE la modificación del convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Del gasto de los recursos, el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria 24-01-006 "Voluntariado" del presupuesto municipal vigente.

FDOS. Manuel José Ossandón Irrázabal, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

DAJ / DICON / DAF / SCP / DCU.

Distribución:

- Interesado
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- SECPLAC